

TRATADO DE LIBRE COMERCIO Y DE INTERCAMBIO PREFERENCIAL ENTRE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA Y PANAMA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para recibir trato arancelario preferencial, este Certificado debe ser completamente llenado de forma legible (escribir a maquina) por el exportador de las mercancías.

Una vez lleno, el certificado deberá ser presentado ante la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales, del Ministerio de Comercio Exterior, quien se encargará de refrendarlo, numerarlo y sellarlo.

Este Certificado debe ser presentado por el importador al momento de la importación en territorio de Panamá.

- Campo No. 1: Indique el nombre completo y domicilio del exportador.
- Campo No. 2: Indique el nombre completo y domicilio del importador en Panamá.
- Campo No. 3: Indique el medio de transporte a utilizar en la exportación (Por ejemplo terrestre, aéreo, marítimo)
- Campo No. 4: No anote nada en este campo, es de uso exclusivo de la entidad emisora del certificado
- Campo No. 5: Indique la aduana por la cual saldrán las mercancías de territorio costarricense.
- Campo No. 6: Indique el país de origen de la mercancía
- Campo No. 7: Indique el país de destino de las mercancías
- Campo No. 8: Declare la clasificación arancelaria que corresponda en el Sistema Armonizado (SA) para cada una de las mercancías descritas en el campo 10.
- Campo No. 9: Indique las marcas y el numero de bultos que correspondan a cada línea de mercancías descritas
- Campo No. 10: Proporcione una descripción completa de las mercancías. La descripción debe contener suficiente detalle para relacionarla con la descripción contenida en la factura y la descripción que corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).
- Campo No. 11: Indique el peso bruto por cada línea de mercancía descrita
- Campo No. 12: Indique el valor FOB en dólares estadounidenses (US\$), de las mercancías exportadas.
- Campo No. 13: Indique el número y fecha de la (s) factura (s) comercial (es).
- Campo No. 14: Este campo debe ser llenado, sellado y firmado por el órgano autorizado para certificar el origen.
- Campo No. 15: Este campo debe ser llenado y firmado por el representante legal de la empresa exportadora o por la persona legalmente autorizada para tal fin.

Nota: Este documento no se considerará válido si tiene borrones, correcciones o enmiendas. Las personas que suministren o propicien el suministro de declaraciones falsas estarán sujetas a las penalidades aplicables.